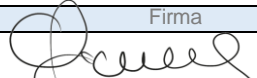
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: FT-A-110.1-4-8
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE CARGO	Versión: 01
		Vigente: 30-03-2025

La Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca "IDECUT", en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 01, del Decreto 2209 de 1998, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia y atendiendo la solicitud elevada por:

Subgerencia solicitante del IDECUT	Nombre del Subgerente correspondiente	Firma
Subgerencia de Cultura	Oswaldo León Caballero	

CERTIFICA Y HACE CONSTAR,

Que una vez revisados los cargos contemplados y existentes en la planta de personal del IDECUT, se expide la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

Marque con una X la justificación que corresponda de las opciones siguientes:		
1	No existe personal con el perfil que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
2	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente	
3	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Este documento se expide para realizar el contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

Objeto del Contrato:

PRESTAR SERVICIOS COMO MÚSICO PROFESIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MUSICALES DE LAS BANDAS SINFÓNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

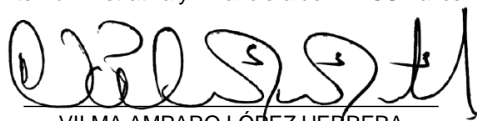
Proyecto de inversión / rubro presupuestal:

PROYECTO DE INVERSION	RUBRO PRESUPUESTAL	META
Protección del acceso a los derechos culturales para los habitantes del Departamento de Cundinamarca	2.3 1 33 3301 3301087 149 2024004250084	149 - Desarrollar 5 componentes en el marco del programa "Cundinamarca vive la música" con el fin de sensibilizar, transformar y musicalizar al departamento

Perfil requerido:

- Tener entre 20 a 33 años cumplidos al momento de postularse en la convocatoria.
- Ser músico profesional titulado con énfasis o especialización en su instrumento principal, o con maestría relacionada.
- Contar con experiencia soportada de mínimo 3 años en la enseñanza de cualquiera de los siguientes instrumentos: Flauta Traversa, Oboe, Fagot, Clarinete, Saxofón, Trompeta, Corno Francés, Trombón, Eufonio, Tuba y/o Percusión Sinfónica o Tradicional.
- Ser egresado de alguna escuela de formación musical municipal del departamento de Cundinamarca, debidamente certificado por el alcalde, o director de cultura, o director de banda municipal, acreditando permanencia continua en el proceso de mínimo 7 años de desempeño musical y personal.
- Certificar residencia en alguno de los 116 municipios de Cundinamarca, con documento expedido por el alcalde, secretario de Gobierno y/o Junta de Acción Comunal municipal en papel membretado de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses y acreditando que dicha residencia ha sido de 5 años o más.
- No podrá tener doble contratación o vinculación laboral actual con el IDECUT

Como constancia, lo firma la Subgerente Administrativa y Financiera del IDECUT a los 23 días del mes de enero de 2026.


 VILMA AMPARO LÓPEZ HERRERA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA